



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-74/2023 Y ACUMULADOS

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR¹

Mexicali, Baja California, veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés².

Vista la cuenta que antecede, la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, informa que a las **doce horas con treinta y ocho minutos del veintiuno de diciembre**, se recibió en Oficialía de Partes, el oficio IEEBC/CGE/2532/2023, firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, solicitando se le tenga dando cumplimiento al requerimiento de diecinueve de diciembre, dictado dentro del expediente al rubro citado.

Del oficio referido, se advierte que no remite la totalidad de la documentación requerida en relación con el Dictamen número uno³, de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas, por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso a) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se:

ACUERDA

PRIMERO. El magistrado instructor tiene por recibido el oficio IEEBC/CGE/2532/2023, **constante de cincuenta y un fojas útiles**, agregándose al expediente en términos de ley.

SEGUNDO. Toda vez que el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral fue **omiso** en remitir documentación en relación al engrose referido en el requerimiento de diecinueve de diciembre, se le **PREVIENE** nuevamente para que, en un plazo de **veinticuatro horas**, posteriores a que reciba la notificación del presente acuerdo, remita

¹ El veintisiete de julio, el Pleno de este Tribunal designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal.

² Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.

³ Dictamen número uno de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas, por el que se propone al Consejo General la aprobación de Lineamientos para garantizar el principio de igualdad sustantiva a las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades o afroamericanas en la postulación de candidaturas, así como de la integración de órganos de elección popular del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

a este Tribunal, copia debidamente certificada con la información que más adelante se precisa, **apercibido** que, en caso de no hacerlo, se aplicará alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 335, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

- a) Especifique en qué consistió el **ENGROSE** relacionado con el **Dictamen Número Uno**;
- b) Agregue las actuaciones realizadas para llevar a cabo la notificación **DEL ENGROSE** relacionado con el **Dictamen Número Uno**;
- c) La lista de asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California y representantes de los Partidos Políticos que estuvieron **PRESENTES DURANTE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN NÚMERO UNO**, y
- d) De igual manera, informe la fecha y hora de la notificación del **ENGROSE** correspondiente al **Dictamen Número Uno**.

TERCERO. Por lo que, se tiene al Consejo General Electoral de Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento **parcial** al acuerdo de diecinueve de diciembre dictado dentro del presente expediente.

CUARTO. Se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto se encuentra vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024, que dio inicio el tres de diciembre, por lo que en términos del artículo 294, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR**, ante el Secretaria General de Acuerdos en funciones **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS